SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

DOM/MCZ/mqs.

SECRETARIA REGIONAL
Depto. Jurídico
Seremi
B. Nacionales
Ira. Region
MINISTERIAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGION TARAPACA.-
TERMINASE LA DESTINACION OTORGADA POR RESOLUCION EXENTA Nº 298 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2002.

IQUIQUE, - 4 AGO. 2011

EXENTA Nº - - 699 **/.-**

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 298, de fecha 30 de Diciembre del 2002, el Inf. N° 169, de fecha 13 de Julio del 2011 del Departamento de Bienes, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, con el respectivo Vº Bº del Señor Secretario Regional Ministerial, lo dispuesto en el art. 56° del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 79, de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, D.S. Nº 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 298, de fecha 30 de Diciembre del 2002, esta Secretaría Regional Ministerial destinó al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo-Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo I Región Tarapacá, el inmueble fiscal ubicado en Calle Playa Blanca Nº 2286, depto.35, Sector Playa Brava, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano Nº 012-534-C-U, amparado por la inscripción fiscal que rola en mayor cabida a fs. 440 vta. Nº 597 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1979, reinscrita en el mismo Conservador a fs. 1039 Nº 1745, año 2011.

Que, en dicha Resolución Exenta esta Secretaría Regional Ministerial dispuso que el referido inmueble fiscal sería destinado para ser asignado en calidad de arriendo, con fines habitacionales al Señor GREGORIO PAZ SEGURA, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo I Región de Tarapacá, a contar del 14 de Enero del 2002 y mientras permaneciera en el cargo.

Que, con fecha 27 de Diciembre del 2006, el Señor PAZ SEGURA, hizo entrega del inmueble fiscal ya citado, al Señor FREDDY PEÑA COLLAO, funcionario del Gobierno Regional mediante Acta de Entrega de igual fecha.

Que, con fecha 30 de Junio del 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recepcionó el inmueble en cuestión, mediante acta de entrega firmada por la Sra. MARY CARREÑO, en representación del Señor FREDDY PEÑA COLLAO, funcionario del gobierno regional, fallecido en el mes de Abril del 2011.
//..

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe Nº 169, de fecha 13 de Julio del 2011 del Departamento de Bienes, se requiere el término de la destinación en mención, con el propósito de entregar el inmueble fiscal al Señor JOSE GARCIA, funcionario del SERNAM.

R E S U E L V O:

TERMINASE, la destinación dispuesta por RESOLUCION EXENTA Nº 298, de fecha 30 de diciembre del 2002, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, a favor del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo-Secretaría de Vivienda y Urbanismo I Región Tarapacá, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Playa Blanca Nº 2286, depto. 35, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
1ra. REGION

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RRM/mqs
Exp. Nº 012DE00000014

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO I REGION TARAPACA. Destina Inmueble Fiscal en la Primera Región Tarapacá.-

IQUIQUE, 30/12/2002

EXENTA Nº 298.-

VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el Inf. Nº 285, de fecha 31 de Octubre del 2002 de la Encargada del Departamento de Enajenación y Cobranza de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región Tarapacá, que se adjunta,

CONSIDERANDO: Los fines que fundamentan la petición y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, el art. 90° del D.L. N° 22 del año 1959 y el D.S. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de Abril de 1978 del ex-Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

DESTINASE al MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA I REGION DE TARAPACA , el inmueble fiscal construído con cargo al F.N.D.R,. Tarapacá, ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá y que a continuación se indica:.

DIRECCION : Calle Playa Blanca Nº 2286, Depto. 35, Sector Playa Brava.
PLANO : 012-534-C-U, Rol Nº 3087-21
SUPERFICIE : 93,59 m2
INSC. FISCAL : Fs. 440 vta. N° 597 año 1979 C.B.R Iquique.

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales, a contar del 14 de Enero del 2002 al Señor GREGORIO PAZ SEGURA, SEREMI y mientras permanezca en el cargo.

//..

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente en la Cta. Cte. N° 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes nacionales, que se mantiene para estos efectos en el Banco del Estado de Chile de esta Ciudad.

El asignatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble fiscal a la Intendencia Regional Tarapacá, para que ésta proceda poner a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales I Región Tarapacá dicha propiedad.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la I Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, Anótese y Comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ROSA RUIZ MANSILLA
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá
Subrogante